



Para despachos de oficio quatro m^{tes}.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

DON CÁRLOS, POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de
Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes,
de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria,
de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y
Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Aus-
tria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan;
Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona;
Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi
Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis
Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles
de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores,
Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y or-
dinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias
de estos mis Reynos, así de Realengo, como de Se-
ñorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora
son, como á los que serán de aquí adelante, y á
todas las demas personas á quien lo contenido en
esta mi Cédula toca ó tocar puede en qualquier ma-
nera, **SABED:** Que la demasiada frequencia con que
se ocurre á mi Real Persona y al mi Consejo en
solicitud de que se declarè á quien toca exercer la
Real jurisdiccion ordinaria en los casos de vacante,